

SH-PGF-DF - 14848

Armenia, Quindío, 28 de julio de 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A CAMILA BONILLA RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO AV VILLAS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar:

Resolución N°. 401 del 16 de noviembre del 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA PETICIÓN POR HABERSE CONFIGURADO EL

**DESISITIMIENTO TACITO"** 

Radicado N°. 2617DTQ2022-0004796-ER-000 y 2022RE16916 del 21/06/2022. Solicitud Información

Catastral.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio:

16 de noviembre de 2022.

Fecha del Aviso:

28 de julio de 2023

Autoridad que expidió el Acto Administrativo:

Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar:

CAMILA BONILLA RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO AV VILLAS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

Funcionario Competente:

John Sebastián Ortega Cortés

Cargo:

Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos:

El Recurso de Reposición ante la jefe Oficina de Conservación de Catastro Armenia, el cual debe interponerse por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de publicación.









#### Nit: 890000464-3 SECRETARÍA DE HACIENDA Subsecretaría de Catastro

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-41024 del 18 de noviembre de 2022, se remitió escrito en el que se citó para la debida notificación personal de la petición con radicado N°. 2617DTQ2022-0004796-ER-000 y 2022RE16916 del 21 de junio de 2022., la cual versa en la solicitud de información catastral de los predios relacionados en el escrito, la misma notificada de manera electrónica; lo anterior a efectos de notificarle de manera personal el contenido de la Resolución N°. 401 del 16 de noviembre del 2022, procede entonces está dependencia a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días.

Se anexa la Resolución N°. 401 del 16 de noviembre del 2022, en respuesta a la petición con radicado 2617DTQ2022-0004796-ER-000 y 2022RE16916 del 21 de junio de 2022. Solicitud de Información catastral, por parte CAMILA BONILLA RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO AV VILLAS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. La cual se fijará en la página web y/o electrónica de la entidad.

#### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS

Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Felipe Moreno Maldonado- Abogado UAECD Catastro Armenia. N Reviso: John Sebastián Ortega C – Jefe Oficina Conservación Catastral

Anexo: Resolución 401 del 16 de noviembre de 2022.











# Subsecretaría de Catastro Municipal

### RESOLUCIÓN NÚMERO 401 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

# "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA PETICIÓN POR HABERSE CONFIGURADO EL DESISTIMIENTO TÁCITO"

La Subsecretaria de Catastro Municipal, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, Ley 489 de 1998, Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015, el decreto municipal 214 de 2021, Resolución IGAC 201 del 2021,

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política Nacional en su artículo 209 y la Ley 489 de 1998 en su artículo 3 establecen que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, siendo deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para los fines del estado.

Que la Ley 1755 de 2015, artículo 17, determina:

#### "Peticiones incompletas y desistimiento tácito.

En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales". (subrayado y negrilla fuera de texto)

Que vencidos los términos establecidos sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que el catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022) el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – (IGAC), corrió traslado de la petición de la abogada Daian Camila Bonilla Rodríguez, actuando en representación del banco comercial Av Villas S.A, con radicado IGAC Nro. 2617DTQ-2022-0004796-ER-000 y radicado SAC Nro. 2022RE16916 del veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022) y 2022RE16433 el cual se encuentra asociado al: 2022PQR365505 del quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), la cual



# Nit: 890000464-3 Subsecretaría de Catastro Municipal

### RESOLUCIÓN NÚMERO 401 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

tiene por asunto: "confirmación de los números catastral o cedula catastral para la expedición de los recibos de impuesto predial".

Que una vez revisado por esta subsecretaria el contenido de la petición, se logró determinar que la misma estaba incompleta, por no reunir los requisitos exigidos en el Artículo 6 del Decreto municipal 254 del veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Que, con ocasión a lo anterior, este despacho expidió el oficio SH-PGF-DF-23704 de dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), la cual fue notificada de manera personal el día veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022), al correo electrónico: direcciongeneral@adleac.com, el cual fue reportado en la petición, según consta en el expediente, en el cual, se informó que la petición fue radicada de forma incompleta, indicándosele los requisitos exigidos para la culminación del trámite, como documentos necesarios para la continuidad del mismo, además, se advirtió el término de un mes, con el que contaba para allegar la información requerida, so pena de entenderse desistida la petición con base en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, sin que a la fecha haya completado la solicitud.

Que una vez verificado el correo electrónico <u>catastro@armenia.gov.co</u>, el reporte de ventanilla única, se evidencia que a la fecha el peticionario no ha aportado los documentos requeridos por esta Subsecretaria, ni ha solicitado prórroga del término, configurándose de esta manera el desistimiento tácito.

Que en atención a lo anterior se requiere expedir el presente acto administrativo con el propósito de decretar el desistimiento tácito de la petición presentada por la abogada Daian Camila Bonilla Rodríguez, actuando en representación del banco comercial Av villas S.A, petición con radicado IGAC Nro.2617DTQ-2022-0004796-ER-000 y radicado SAC Nro.2022RE16916 del veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022) y 2022RE16433 el cual se encuentra asociado con el radicado 2022PQR365505 del quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), y ordenar el archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Que, de conformidad con lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito del derecho de petición con radicado IGAC Nro.2617DTQ-2022-0004796-ER-000 y radicado SAC Nro. 2022RE16916 del veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022) y 2022RE16433 el cual se encuentra asociado con el radicado 2022PQR365505 del quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), interpuesto por la abogada Daian Camila Bonilla Rodríguez, actuando en representación del banco comercial Av villas S.A, en calidad de peticionaria, de la solicitud que refiere realizar la: "confirmación de los números catastral o cedula catastral para la expedición de los recibos de impuesto predial", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente que contiene la pet ción con radicado IGAC Nro.2617DTQ-2022-0004796-ER-000 y radicado SAC Nro. 2022RE16916 del veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022) y 2022RE16433 el cual se encuentra asociado con el radicado 2022PQR365505 del quince (15) de junio



# Nit: 890000464-3 Subsecretaría de Catastro Municipal

### RESOLUCIÓN NÚMERO 401 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

de dos mil veintidós (2022), por medio de la cual se requiere que la Oficina Catastral de Armenia, proceda con la "confirmación de los números catastral o cedula catastral para la expedición de los recibos de impuesto predial", solicitud radicada por la abogada Daian Camila Bonilla Rodríguez, actuando en representación del banco comercial Av villas S.A, en la calidad de peticionaria, por haber operado el desistimiento del mismo, con base en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 y por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será notificada al solicitante, en los términos indicados en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición únicamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 y una vez archivado el expediente, el interesado podrá presentar nuevamente solicitud.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ

Jefe Oficina de Conservación

Catastro Armenia

Proyectó: Francisco Osorio González - Abogado catastro Armenia. Reviso: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral



#### Nit: 890000464-3 Subsecretaría de Catastro Municipal

# RESOLUCIÓN NÚMERO 401 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

## NOTIFICACIÓN DESISTIMIENTO

Notificación Personal del contenido NOVIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO UNA PETICIÓN POR HABERSE CO SEGÚN RADICACIÓN IGAC Nro. 26 Nro.2022RE16916 del veintiuno (2022RE16433 el cual se encuentra a quince (15) de junio de dos mil veintico.	de 2022, siendo las (;), se realiza la o de la Resolución No.401 DEL 16 DE DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE ONFIGURADO EL DESISTIMIENTO TÁCITO", 17DTQ-2022-0004796-ER-000 y radicado SAC 21) de junio de dos mil veintidós (2022) y asociado con el radicado 2022PQR365505 del dós (2022), de la Oficina de Conservación, de la de Armenia, por el(la) señor(a) , en
esta decisión procede únicamente el de Conservación de Catastro Arme artículo 17 del Decreto 1755 de 2015 diez (10) días hábiles siguientes a l	, a quien se le advierte que contra recurso de reposición ante la Jefe de la Oficina nia, de conformidad con lo establecido en el 5, y el cual podrá ser interpuesto dentro de los a notificación del acto, de conformidad con el 7 de 2011, y una vez archivado el expediente, el
Se deja constancia de la entrega de administrativo a la notificada.	copia íntegra, auténtica y gratuita de este acto
NOTIFICADO C.C Nº	NOTIFICADOR
Cordialmente;	

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Francisco Osorio González - Abogado catastro Armenia. Reviso: Kelly Jhoana Muñoz González – Jefe Oficina Conservación Catastral



Nit: 890000464-3

#### SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF- 41024

Al contestar cite este número

Armenia Quindío, 18 de noviembre de 2022

Señor(a)
Camila Bonilla Rodriguez
direcciongeneral@adleac.com
Armenia - Quindío

ASUNTO: Citación para notificación personal de la Resolución Nro.401 del 16 de noviembre de 2022.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, sírvase comparecer ante la Subsecretaría de Catastro Armenia, localizada en la Carrera 15 # 13 – 11 Local 3, en horarios de 8:00 am a 12:00 y de 2:00 a 6:00 pm, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de ser notificado de manera personal de la Resolución Nro. 401 del 16 de noviembre de 2022, emitido dentro de la solicitud radicada bajo el Nro.2022RE16916 del 18 de noviembre de 2022.

En caso de no surtirse la notificación personal en el término señalado, esta se hará por medio de Aviso y tendrá los mismos efectos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizada en la Carrera 15 # 13 – 11 Local 3, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co

Atentamente,

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ

Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Elaboró: Francisco Osorio Gonzalez - Abogado Catastro Armenia Revisó y aprobó: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe de Conservación Catastral Subsecretaria de Catastro Armenia





Carrera 15 No. 13-11 Local 3, Armenia Q \_ Tel-(6) 741 71 00 Ext. 310, Linea 018000 189264 catastro@armenia.gov.co

